

GDR	SE04. GDR CORREDOR DE LA PLATA.		
EDL y ZRL	Comarca Corredor de la Plata, construimos contigo. http://www.corredorplata.esy.es/images/estrategia1420/segdr04_edl%20web.pdf Zona Rural Leader Corredor de la Plata: Aznalcollar, El Castillo de las Guardas, Castilblanco de los Arroyos, El Garrobo, El Madroño, El Ronquillo y Gerena.		
Convocatoria	2017		
Denominación Líneas de ayuda	Código	ITI	Presupuesto
1. Actividades de formación, información, promoción, demostración o intercambio de conocimientos en el sector agrario, alimentario y forestal.	OG1PP1		70.648,12 €
2. Actividades de creación y mejora de competitividad y sostenibilidad de empresas destinada a la producción, transformación, comercialización de productos agrarios y/o alimentarios.	OG1PS1		221.069,63 €
3. Actuaciones en pequeñas infraestructuras que propicien apoyo al desarrollo económico del sector agrario, alimentario y forestal.	OG1PS2		65.790,32 €
4. Apoyo a la creación, diversificación y mejora de la competitividad de entidades que presten servicios a la economía y a la población rural.	OG2PS1		53.056,71 €
5. Apoyo a la creación, diversificación y mejora de la competitividad de entidades que presten servicios en ámbitos innovadores para la comarca en referencia al sector turismo y medio ambiente.	OG2PS2		107.174,56 €
6. Mejora de la capacidad, competitividad y calidad de la oferta privada de infraestructuras turísticas.	OG2PS3		106.113,42 €
7. Inversiones en pequeñas infraestructuras de uso público turístico.	OG2PP2		161.427,31 €
8. Actuaciones para la mejora y puesta en valor de polígonos industriales y parques empresariales.	OG2PP3		119.796,68 €
9. Actuaciones de recuperación y puesta en valor de elementos y prácticas arquitectónicas singulares.	OG3PP1		272.215,34 €
10. Mejora de la eficiencia energética en los sectores público y privado de la comarca Corredor de la Plata.	OG3PP2		185.148,25 €
11. Actuaciones para la creación, adecuación y mejora de infraestructuras y espacios públicos culturales, deportivos y de ocio para la población.	OG4PP1		277.605,91 €
12. Actuaciones de creación y acondicionamiento de infraestructuras	OG4PP2		119.408,91 €



viarias municipales y otras infraestructuras municipales destinadas a la prestación de servicios básicos a la población.			
13. Mejora de la capacidad, sensibilización, calidad e infraestructura de servicios a población con discapacidad.	OG4PP4		3.537,11 €

Denominación Línea de ayuda 1

Actividades de formación, información, promoción, demostración o intercambio de conocimientos en el sector agrario, alimentario y forestal.

Código	OG1PP1	ITI		Presupuesto	70.648,12 €
---------------	--------	------------	--	--------------------	-------------

Proyectos elegibles.

Podrán ser elegibles los siguientes proyectos:

- Organización y desarrollo de actividades formativas, informativas y de adquisición de capacidades relacionadas con los sectores agrícola, ganadero, forestal y alimentario a través de cursos, sesiones de orientación, talleres, jornadas u otro tipo de eventos.
- Desarrollo de actividades de demostración, con el objetivo de difundir sectores y acciones, que están vinculados a la actividad agraria, alimentaria o forestal.
- Desarrollo de intercambios de breve duración entre profesionales y emprendedores del sector agrícola, alimentario y/o forestal, así como visitas a explotaciones agrícolas, forestales o a empresas alimentaria para compartir conocimientos y experiencias.

Para todas las actividades indicadas, se excluyen los proyectos que puedan ser subvencionados a través de las submedidas 1.1, 1.2 y 1.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 vigente en el momento de la solicitud de ayuda.

Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

- Todas las actuaciones contempladas en el apartado de proyectos elegibles, deben ser de carácter no productivo.
- Todas las intervenciones contempladas en el apartado de proyectos elegibles, deberán realizarse dentro de la Zona Rural Leader Corredor de la Plata, y/o incidir en beneficio del desarrollo de la misma.
- Los intercambios de breve duración entre profesionales y emprendedores del sector agrícola, alimentario y/o forestal, así como visitas a explotaciones agrícolas, forestales o empresas alimentarias establecidos en el apartado c) de proyectos elegibles, deberán tener una duración de un día.

Personas beneficiarias elegibles.

Administraciones locales y organizaciones agrarias provinciales.

Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias de las ayudas a la organización de actividades formativas o, en su caso, las entidades prestadoras de la formación, deberán contar con la experiencia y cualificación adecuada para desarrollar la actividad. La presente condición se cumplirá cuando la persona beneficiaria o, en su caso, las entidades prestadoras, puedan acreditar que han organizado y desarrollado anteriormente, al menos, dos actividades formativas de similar temática, número de horas y alumnos, a la actividad para la que solicita la ayuda.

Gastos elegibles.

Las ayudas consistirán en subvenciones destinadas al reembolso de gastos elegibles y subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y que hayan sido realmente abonados por la persona beneficiaria de la ayuda.

Podrán ser elegibles:

- Contratación de personal o servicios relacionados con la organización
- Asesoramiento, la coordinación o el desarrollo de la actividad.
- La realización de estudios previos.
- La publicidad y la difusión de la actividad incluyendo la elaboración del material físico o digital.
- Los equipamientos, aplicaciones informáticas y el material fungible necesario (alquiler y/o compra de los mismos en caso de superar de que el coste del alquiler fuese superior a la compra).
- La adecuación y acondicionamiento de espacios.
- El transporte de instalación de material.
- La Prestación de servicios durante el desarrollo de actividades formativas o informativas, incluyendo el transporte y la manutención de los destinatarios.
- Los seguros y asistencia médica necesarios.
- El alquiler del suelo o locales.
- El montaje y decoración de stands.
- Gastos del personal necesarios para el desarrollo de la actividad, incluido, en su caso, el personal docente.
- Las inversiones en inmuebles únicamente podrán ser elegibles en el caso de los proyectos u operaciones de demostración (actuaciones contempladas en la letra b de proyectos elegibles), consistiendo en inversiones utilizables únicamente durante el periodo de ejecución de éstos.

Gastos no elegibles.

Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.

Para los tipos de proyectos contemplados en la letra a) del campo de proyectos elegibles, el porcentaje de ayuda será del 90% del gasto total elegible.

Para los tipos de proyectos contemplados en la letra b) y c) del campo de proyectos elegibles, el porcentaje de ayuda será del 80% del gasto total elegible.

El límite máximo de ayuda será de 30.000 euros por persona o entidad beneficiaria de forma conjunta para los proyectos contemplados en las letras a), b) y c) del apartado de proyectos elegibles.

De forma general, se tendrán en cuenta los importes máximos de ayuda por concepto, establecidos en la Orden ARM/787/2009, de 17 de Marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a programas plurirregionales de formación dirigidos a los profesionales del medio rural.

Denominación Línea de ayuda 2

Actividades de creación y mejora de competitividad y sostenibilidad de empresas destinada a la producción, transformación, comercialización de productos agrarios y/o alimentarios.

Código	OG1PS1	ITI		Presupuesto	221.069,63 €
---------------	--------	------------	--	--------------------	--------------

Proyectos elegibles.

Podrán ser elegibles:

- Actuaciones dirigidas a mejorar el rendimiento global y la sostenibilidad de las actividades de producción, transformación, comercialización de productos agrarios y/o alimentarios, mediante la innovación, el uso de las TIC, la calidad y la construcción, modernización, adquisición y /o mejora de infraestructuras y equipamientos.
- Actuaciones dirigidas a la diversificación de la producción agraria, a través de la oferta de nuevos productos agrarios, mediante el apoyo a proyectos con características de pilotaje y efectos demostrativos.
- Actuaciones destinadas a la mejora de la conservación ambiental y la lucha contra el cambio climático en las actividades de producción, transformación, comercialización de productos agrarios y/o alimentarios.
- Actuaciones dirigidas a la mejora de los cultivos tradicionales.
- Actuaciones dirigidas a la mejora de la cabaña ganadera comarcal.

Para todas las actuaciones indicadas, se excluyen los proyectos que puedan ser subvencionados a través de las submedidas 4.1 y 4.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 vigente en el momento de solicitud de ayuda.

Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

- Las actuaciones deberán ser de carácter productivo.
- Las actuaciones deberán abordar uno o más de los ámbitos/sectores/aspectos innovadores indicados a continuación, y que aparecen reflejados en el epígrafe 5.2 de la Estrategia de Desarrollo Local (página 327).
 - ✓ Innovación en procesos, tecnología y organización en el sector agrario y alimentario.
 - ✓ Diversificación de productos en el sector agrario.
 - ✓ Desarrollo de pequeñas infraestructuras y adquisición de maquinaria y equipamiento que aporten mejores rendimientos al empresariado comarcal.
 - ✓ Actividades destinadas a la mejora de la sostenibilidad, enfocadas a la mejora de eficiencia energética, energía renovables y en general a todo lo que suponga una mejora del medio ambiente y lucha contra el cambio climático.

Personas beneficiarias elegibles.

Podrán ser personas beneficiarias, las personas físicas y/o jurídicas de naturaleza privada.

Cuando la ayuda esté destinada a la mejora y/o sostenibilidad de una explotación agraria, la persona beneficiaria deberá ser el titular de la misma.

Las personas beneficiarias deberán tener la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) n° 702/2014.

Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias deberán ser socias de alguna entidad asociativa que tenga entre sus fines el desarrollo socioeconómico del medio rural.

Gastos elegibles.

Podrán ser elegibles los siguientes gastos:

- a) La construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles.
- b) La compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto.
- c) Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos a la asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad.
- d) Las siguientes inversiones intangibles: adquisición de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas.

Podrán considerarse gastos elegibles, las operaciones de arrendamiento financiero bajo las condiciones establecidas en la Orden de bases reguladoras de la submedida 19.2 del PDR-A 2014-2020.

Gastos no elegibles.

No serán elegibles:

- Los conceptos que no estén relacionados directamente con el objeto de la intervención.
- La adquisición de terrenos no edificados y terrenos edificados.
- La adquisición de vehículos.

Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.

La intensidad de la ayuda será del 40% del gasto elegible.

El límite máximo de ayuda será de 100.000 euros por proyecto.

Cuando la ayuda esté destinada al sector de la transformación y/o comercialización de productos agrarios y el producto resultante no esté comprendido en el Anexo I del Tratado, la ayuda se concederá como ayuda de mínimos, de conformidad con el Reglamento (UE) n° 1407/2013.

Denominación Línea de ayuda 3

Actuaciones en pequeñas infraestructuras que propicien apoyo al desarrollo económico del sector agrario, alimentario y forestal.

Código	OG1PS2	ITI		Presupuesto	65.790,32 €
---------------	--------	------------	--	--------------------	-------------

Proyectos elegibles.

Podrán ser elegibles los proyectos dirigidos a la construcción, modernización, adquisición y/o mejora de pequeñas infraestructuras y equipamientos para la adaptación, modernización y conservación ambiental en el sector agrario, alimentario y forestal.

Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

- Las actuaciones deberán ser de carácter productivo.
- Las infraestructuras deberán estar destinadas al sector o subsector en su conjunto, para el cual se hayan diseñado, no siendo elegibles las infraestructuras de uso exclusivo por parte de una sola explotación o empresa.
- Las actuaciones deberán abordar uno o más de los ámbitos/sectores/aspectos innovadores indicados a continuación y que aparecen reflejados en el epígrafe 5.2 de la Estrategia de Desarrollo Local (página 327).
 - ✓ Innovación en procesos, tecnología y organización en el sector agrario y alimentario.
 - ✓ Diversificación de productos en el sector agrario.
 - ✓ Desarrollo de pequeñas infraestructuras y adquisición de maquinaria y equipamiento que aporten mejores rendimientos al empresariado comarcal.
 - ✓ Actividades destinadas a la mejora de la sostenibilidad, enfocadas a la mejora de eficiencia energética, energía renovables y en general a todo lo que suponga una mejora del medio ambiente y lucha contra el cambio climático.

Personas beneficiarias elegibles.

Podrán ser personas beneficiarias las personas físicas o jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro que vayan a desarrollar el proyecto.

Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias deberán ser socias de alguna entidad asociativa que tenga entre sus fines el desarrollo socioeconómico del medio rural.

Gastos elegibles.

Podrán ser elegibles los siguientes gastos:

- a) La construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles.
- b) La compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto.
- c) Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos a la asesoramiento sobre la sostenibilidad económica

y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad.

- d) Las siguientes inversiones intangibles: adquisición de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas.

Podrán considerarse gastos elegibles, las operaciones de arrendamiento financiero bajo las condiciones establecidas en la Orden de bases reguladoras de la submedida 19.2 del PDR-A 2014-2020.

Gastos no elegibles.

No son elegibles:

- Los conceptos que no estén relacionados directamente con el objeto de la intervención.
- La adquisición de terrenos no edificados y terrenos edificados.
- La adquisición de vehículos.

Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.

La intensidad de la ayuda será del 60% del gasto elegible.

El límite máximo de ayuda será de 50.000 euros por proyecto.

Cuando el proyecto no entre en el ámbito de aplicación del artículo 42 del Tratado, la ayuda se concederá como ayuda de mínimos de conformidad con el Reglamento (UE) N° 1407/2013.

Denominación Línea de ayuda 4

Apoyo a la creación, diversificación y mejora de la competitividad de entidades que presten servicios a la economía y a la población rural.

Código	OG2PS1	ITI		Presupuesto	53.056,71 €
---------------	--------	------------	--	--------------------	-------------

Proyectos elegibles.

Podrán ser elegibles los siguientes proyectos:

- Creación y/o modernización de empresas, dirigidas a la diversificación y mejora de la competitividad de las actividades productivas vinculadas a ámbitos innovadores en la comarca y que se considere que presten servicios a la economía y a la población rural. A estos efectos, se considerará que cualquier actividad económica no excluida de forma particular, a través de la presente línea de ayuda, presta servicios a la economía y a la población rural.
- Creación y/o modernización de empresas, dirigidas a la generación de autoempleo y empleo por cuenta ajena, especialmente en el colectivo de mujeres y jóvenes, en ámbitos innovadores y que representen nichos de empleo y emprendimiento.
- Creación y/o modernización de empresas, con el objetivo del fomento de la actividad empresarial de la comarca.

No serán elegibles los proyectos en el sector de la producción, transformación y/o comercialización de productos agrarios y/o forestales.

Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

- Todas las actuaciones contempladas en el apartado de proyectos elegibles deberán ser de carácter productivo.
- Todas las actuaciones contempladas en el apartado de proyectos elegibles deberán abordar uno o más de los ámbitos/sectores/aspectos innovadores que se detallan a continuación y que aparecen reflejados en el epígrafe 5.2 de la Estrategia de Desarrollo Local (página 327).
 - ✓ Desarrollo de pequeñas infraestructuras y adquisición de maquinaria y equipamiento que aporten mejores rendimientos al empresariado comarcal.
 - ✓ Actividades destinadas a la mejora de la sostenibilidad, enfocadas a la mejora de eficiencia energética, energía renovables y en general a todo lo que suponga una mejora del medio ambiente y lucha contra el cambio climático.
 - ✓ Servicios deficitarios a la economía y/o a la población rural que conlleven una mejora de la calidad de vida. Se considerarán servicios deficitarios, todos aquellos que satisfagan las necesidades detectadas y expuestas en la Estrategia de Desarrollo Local y que a su vez cubran servicios inexistentes o que no cubran la demanda en la comarca y/o en la localidad.

Personas beneficiarias elegibles.

Podrán ser personas beneficiarias, las personas físicas y/o jurídicas, de naturaleza privada.

Las personas beneficiarias, deberán tener la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) n° 702/2014.

Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias deberán ser socias de alguna entidad asociativa que tenga entre sus fines el desarrollo socioeconómico del medio rural.

Gastos elegibles.

Podrán ser elegibles los siguientes gastos:

- a) La construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles.
- b) La compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto.
- c) Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos a la asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad.
- d) Las siguientes inversiones intangibles: adquisición de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas.

Podrán considerarse gastos elegibles, las operaciones de arrendamiento financiero bajo las condiciones establecidas en la Orden de bases reguladoras de la submedida 19.2 del PDR-A 2014-2020.

Gastos no elegibles.

- Los conceptos que no estén relacionados directamente con el objeto de la intervención.
- La adquisición de terrenos no edificados y terrenos edificados.
- La adquisición de vehículos

Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.

El porcentaje de ayuda será del 50% del gasto total elegible.

El límite máximo de la ayuda será de 15.000,00 € por proyecto.

Las ayudas se concederán como ayudas de mínimos, de conformidad con el Reglamento (UE) n° 1407/2013.

Denominación Línea de ayuda 5

Apoyo a la creación, diversificación y mejora de la competitividad de entidades que presten servicios en ámbitos innovadores para la comarca en referencia al sector turismo y medio ambiente

Código	OG2PS2	ITI		Presupuesto	107.174,56 €
---------------	--------	------------	--	--------------------	--------------

Proyectos elegibles.

Podrán ser elegibles los siguientes proyectos:

- Creación y/o modernización de empresas que favorezcan la diversificación y mejora de la competitividad de las actividades productivas vinculadas a los siguientes ámbitos innovadores: turismo y medio ambiente.
- Creación y/o modernización de empresas que presten servicios medioambientales o servicios vinculados a actividades que contribuyan a la lucha contra el cambio climático.

No serán elegibles los proyectos en el sector de la producción, transformación y/o comercialización de productos agrarios y/o forestales.

Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

- Todas las actuaciones contempladas en el apartado de proyectos elegibles deberán ser de carácter productivo.
- Todas las actuaciones contempladas en el apartado de proyectos elegibles deberán abordar uno o más de los ámbitos/sectores/aspectos innovadores que se detallan a continuación que aparecen reflejados en el epígrafe 5.2 de la Estrategia de Desarrollo Local (página 327).
 - ✓ Desarrollo de pequeñas infraestructuras y adquisición de maquinaria y equipamiento que aporten mejores rendimientos al empresariado comarcal.
 - ✓ Actividades destinadas a la mejora de la sostenibilidad, enfocadas a la mejora de eficiencia energética, energía renovables y en general a todo lo que suponga una mejora del medio ambiente y lucha contra el cambio climático.

Personas beneficiarias elegibles.

Podrán ser personas beneficiarias, las personas físicas y/o jurídicas, de naturaleza privada.

Las personas beneficiarias deberán tener la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) n° 702/2014.

Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias deberán ser socias de alguna entidad asociativa que tenga entre sus fines el desarrollo socioeconómico del medio rural.

Gastos elegibles.

Podrán ser elegibles los siguientes gastos:

- a) La construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles.
- b) La compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto.

- c) Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos a la asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad.
- d) Las siguientes inversiones intangibles: adquisición de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas.

Podrán considerarse gastos elegibles, las operaciones de arrendamiento financiero bajo las condiciones establecidas en la Orden de bases reguladoras de la submedida 19.2 del PDR-A 2014-2020.

Gastos no elegibles.

- Los conceptos que no estén relacionados directamente con el objeto de la intervención.
- La adquisición de terrenos no edificados y terrenos edificados.
- La adquisición de vehículos.

Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.

El porcentaje de ayuda será del 50% del gasto total elegible.

El límite máximo de la ayuda será de 60.000,00 € por proyecto.

Las ayudas se concederán como ayuda de minimis, de conformidad con el Reglamento (UE) nº 1407/2013

Denominación Línea de ayuda 6

Mejora de la capacidad, competitividad y calidad de la oferta privada de infraestructuras turísticas

Código	OG2PS3	ITI		Presupuesto	106.113,42 €
---------------	--------	------------	--	--------------------	--------------

Proyectos elegibles.

Podrán ser elegibles los siguientes proyectos:

- a) Actuaciones destinadas a implantar nuevas actividades turísticas en la comarca.
- b) Actividades destinadas a la ampliación y/o modernización de las actividades turísticas existentes, mejorando la calidad y rentabilidad del turismo en el ámbito rural comarcal.
- c) Actividades destinadas a mejorar la oferta de alojamientos privados para los visitantes de la comarca.
- d) Actuaciones encaminadas a contribuir a la sostenibilidad medioambiental y a la lucha contra el cambio climático a través de la mejora y creación de infraestructuras turísticas privadas.
- e) Actuaciones destinadas a la creación de marcas concretas sobre la actividad turística comarcal.

Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

- Todas las actuaciones contempladas en el apartado de proyectos elegibles deberán ser de carácter productivo.
- Todas las actuaciones contempladas en el apartado de proyectos elegibles deberán abordar uno o más de los ámbitos/sectores/aspectos innovadores que se detallan a continuación y que aparecen reflejados en el epígrafe 5.2 de la Estrategia de Desarrollo Local (página 327).
 - ✓ Desarrollo de pequeñas infraestructuras y adquisición de maquinaria y equipamiento que aporten mejores rendimientos al empresariado comarcal.
 - ✓ Actividades destinadas a la mejora de la sostenibilidad, enfocadas a la mejora de eficiencia energética, energía renovables y en general a todo lo que suponga una mejora del medio ambiente y lucha contra el cambio climático.

Personas beneficiarias elegibles.

Podrán ser personas beneficiarias, las personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada.

Las personas beneficiarias deberán tener la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 702/2014.

Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias deberán ser socias de alguna entidad asociativa que tenga entre sus fines el desarrollo socioeconómico del medio rural.

Gastos elegibles.

Podrán ser elegibles los siguientes gastos:

- a) La construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles.
- b) La compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado

del producto.

- c) Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos a la asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad.
- d) Las siguientes inversiones intangibles: adquisición de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas.

Podrán considerarse gastos elegibles, las operaciones de arrendamiento financiero bajo las condiciones establecidas en la Orden de bases reguladoras de la submedida 19.2 del PDR-A 2014-2020.

Gastos no elegibles.

- Los conceptos que no estén relacionados directamente con el objeto de la intervención.
- La adquisición de terrenos no edificados y terrenos edificados.
- La adquisición de vehículos.

Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.

El porcentaje de ayuda será del 50% del gasto total elegible.

El límite máximo de la ayuda es de 60.000,00 € por proyecto.

Las ayudas se concederán como ayuda de minimis, de conformidad con el Reglamento (UE) nº 1407/2013.

Denominación Línea de ayuda 7					
Inversiones en pequeñas infraestructuras de uso público turístico.					
Código	OG2PP2	ITI		Presupuesto	161.427,31 €
Proyectos elegibles.					
Podrán ser elegibles los siguientes proyectos:					
<ul style="list-style-type: none"> • Rehabilitación y acondicionamiento de edificaciones existentes que sirvan como punto de encuentro y centros de información turística. • Acciones de acondicionamiento de lugares emblemáticos que servirán como miradores. • Rehabilitación, adecuación y construcción de infraestructuras de alojamientos turísticos. 					
Condiciones de elegibilidad de los proyectos.					
<ul style="list-style-type: none"> • Todos los proyectos contemplados en el apartado de proyectos elegibles, deben ser de carácter no productivo. • Todos los proyectos contemplados en el apartado de proyectos elegibles, deberán realizarse dentro de la Zona Rural Leader Corredor de la Plata y/o incidir en beneficio del desarrollo de la misma. 					
Personas beneficiarias elegibles.					
Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas, las administraciones públicas locales que conforman la Comarca del Corredor de la Plata.					
Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.					
Gastos elegibles.					
Podrán ser elegibles los siguientes gastos:					
<ol style="list-style-type: none"> a) La construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles. b) La compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto. c) Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad. d) Las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas; 					
Gastos no elegibles.					
Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.					
El porcentaje de ayuda será del 60% del gasto total elegible.					

Denominación Línea de ayuda 8

Actuaciones para la mejora y puesta en valor de polígonos industriales y parques empresariales

Código	OG2PP3	ITI		Presupuesto	119.796,68 €
---------------	--------	------------	--	--------------------	--------------

Proyectos elegibles.

Podrán ser elegibles los siguientes proyectos:

- Acciones de urbanización de zonas de expansión anexas a polígonos industriales, para incentivar la implantación de un mayor número de empresarios a los municipios del ámbito comarcal.
- Actuaciones de mejora y acondicionamientos de polígonos industriales ya existentes.
- Construcción de polígonos empresariales e industriales en las diferentes localidades.

Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

- Todas las actuaciones contempladas en el apartado de proyectos elegibles, deben ser de carácter no productivo.
- Todas las intervenciones contempladas en el apartado de proyectos elegibles, deberán realizarse dentro de la Zona Rural Leader Corredor de la Plata y/o incidir en beneficio del desarrollo de la misma.

Personas beneficiarias elegibles.

Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas las administraciones públicas locales que conforman la Comarca del Corredor de la Plata.

Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

Gastos elegibles.

Podrán ser elegibles los siguientes gastos:

- La construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles.
- La compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto.
- Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad.
- Las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas.

Gastos no elegibles.

Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.

El porcentaje de ayuda será del 60% del gasto total elegible.

Denominación Línea de ayuda 9

Actuaciones de recuperación y puesta en valor de elementos y prácticas arquitectónicas singulares

Código	OG3PP1	ITI		Presupuesto	272.215,34 €
---------------	--------	------------	--	--------------------	--------------

Proyectos elegibles.

Podrán ser elegibles las inversiones relacionadas con el mantenimiento, conservación, recuperación, protección, rehabilitación, así como otras actuaciones que conlleven la puesta en valor del patrimonio rural.

Concretamente podrán ser elegibles las siguientes actuaciones:

- a) Actuaciones de restauración y reconstrucción de edificios y de espacios de épocas antiguas y con alto valor arqueológico y cultural.
- b) Rehabilitación de antiguos edificios ferroviarios.
- c) Actuaciones de puesta en valor de espacios degradados para su reconversión en espacios verdes.
- d) Diseño de actuaciones urbanísticas para la intervención y conservación del espacio urbano fomentando así la participación ciudadana en esta área.

Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

- Todas las actuaciones contempladas en el apartado de proyectos elegibles, deben ser de carácter no productivo.
- Todas las intervenciones contempladas en el apartado de proyectos elegibles, deberán realizarse dentro de la Zona Rural Leader Corredor de la Plata, y/o incidir en beneficio del desarrollo de la misma.
- Todas las actuaciones de conservación y restauración de bienes patrimoniales subvencionadas, deberán tener carácter de difusión y/o uso público por lo que cuando los bienes restaurados sean en recintos cerrados, se deberá mostrar en un lugar visible el horario de apertura al público. En caso de que el acceso sea mediante visitas concertadas, se deberá indicar la forma de realizar la reserva. En todos los casos la difusión se realizará a través de diferentes medios de comunicación que estén al alcance de la persona beneficiaria (página web, televisión local, periódico local, etc.).

Personas beneficiarias elegibles.

Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas las administraciones públicas locales que conforman la Comarca del Corredor de la Plata.

Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

Gastos elegibles.

Podrán ser elegibles los siguientes gastos:

- a) La construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles.
- b) La compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto.
- c) Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de

arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad.

- d) Las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas.

Gastos no elegibles.

Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.

El porcentaje de ayuda será del 60% del gasto total elegible.

Denominación Línea de ayuda 10

Mejora de la eficiencia energética en los sectores público y privado de la comarca Corredor de la Plata

Código	OG3PP2	ITI	Presupuesto	185.148,25 €
--------	--------	-----	-------------	--------------

Proyectos elegibles.

Podrán ser elegibles las siguientes actuaciones:

- Implantación de actuaciones consistentes en instalación de nuevos equipos que, a igual rendimiento, tengan un consumo eléctrico más bajo y reduzca el gasto energético. Dicha actuación podrá desarrollarse tanto en los municipios como en las pedanías de la comarca y en edificios municipales.
- Implantación de actuaciones que favorezcan el desarrollo y uso de fuentes de energías renovables, y en general de eficiencia energética.

No serán elegibles los proyectos cuyo objetivo sea la producción de energía para su comercialización.

Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

- Todas las actuaciones contempladas en el apartado de proyectos elegibles, deben ser de carácter no productivo.
- Todas las intervenciones contempladas en el apartado de proyectos elegibles, deberán realizarse dentro de la Zona Rural Leader Corredor de la Plata, y/o incidir en beneficio del desarrollo de la misma.

Personas beneficiarias elegibles.

Administraciones públicas locales que conforman la Comarca del Corredor de la Plata.

Asociaciones de vecinos.

Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

Las asociaciones de vecinos beneficiarias deberán estar en situación de aislamiento energético o de deficiencia energética.

Gastos elegibles.

Podrán ser elegibles los siguientes gastos:

- La construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles.
- La compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto.
- Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad.
- Las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas;

Gastos no elegibles.



Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.

El porcentaje de ayuda será del 60% del gasto total elegible.

Denominación Línea de ayuda 11

Actuaciones para la creación, adecuación y mejora de infraestructuras y espacios públicos culturales, deportivos y de ocio para la población.

Código	OG4PP1	ITI		Presupuesto	277.605,91 €
---------------	--------	------------	--	--------------------	--------------

Proyectos elegibles.

Podrán ser elegibles los siguientes proyectos:

- a) Actuaciones necesarias para la mejora y adaptación de las instalaciones en espacios públicos culturales.
- b) Construcción y mejora de instalaciones deportivas.
- c) Recuperación de espacios naturales para aprovechamiento de uso y disfrute de los ciudadanos.
- d) Actuaciones de construcción y mejora de espacios actualmente sin uso o con necesidades de adaptación para su conversión en zonas de disfrute para los habitantes del medio rural.
- e) Construcción y adaptación de espacios públicos, para el fomento de prácticas deportivas, uso turísticos, recreativos o de ocio.

Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

- Todas las actuaciones contempladas en el apartado de proyectos elegibles, deben ser de carácter no productivo.
- Todas las intervenciones contempladas en el apartado de proyectos elegibles, deberán realizarse dentro de la Zona Rural Leader Corredor de la Plata, y/o incidir en beneficio del desarrollo de la misma.

Personas beneficiarias elegibles.

Administraciones públicas locales que conforman la Comarca del Corredor de la Plata.

Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

Gastos elegibles.

Podrán ser elegibles los siguientes gastos:

- a) La construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles.
- b) La compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto.
- c) Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad.
- d) Las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas.

Gastos no elegibles.



Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.

El porcentaje de ayuda será del 60% del gasto total elegible

Denominación Línea de ayuda 12

Actuaciones de creación y acondicionamiento de infraestructuras viarias municipales y otras infraestructuras municipales destinadas a la prestación de servicios básicos a la población.

Código	OG4PP2	ITI		Presupuesto	119.408,91 €
---------------	--------	------------	--	--------------------	--------------

Proyectos elegibles.

Podrán ser elegibles todas aquellas actuaciones que persigan la mejora de la calidad de vida de la población comarcal. Concretamente se considerarán elegibles las siguientes actuaciones:

- Actuaciones encaminadas a la adecuación de espacios y vías públicas que estén vinculados a la identidad y a las características diferenciadoras del municipio.
- Actuaciones encaminadas a la construcción y/o adaptación de edificios públicos destinados a satisfacer prestaciones de servicios básicos deficitarios a la población rural.

En todo caso, no serán elegibles las inversiones destinadas a la creación y mejora de caminos rurales.

Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

- Todas las actuaciones contempladas en el apartado de proyectos elegibles, deben ser de carácter no productivo.
- Todas las actuaciones contempladas en el apartado de proyectos elegibles, deberán realizarse dentro de la Zona Rural Leader Corredor de la Plata, y/o incidir en beneficio del desarrollo de la misma.

Personas beneficiarias elegibles.

Administraciones locales que conforman la Comarca del Corredor de la Plata.

Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

Gastos elegibles.

Podrán ser elegibles los siguientes gastos:

- La construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles.
- La compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto.
- Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad.
- Las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas;

Gastos no elegibles.

Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.



El porcentaje de ayuda será del 60% del gasto total elegible.

Denominación Línea de ayuda 13

Mejora de la capacidad, sensibilización, calidad e infraestructuras de servicios a población con discapacidad

Código	OG4PP4	ITI		Presupuesto	3.537,11 €
---------------	--------	------------	--	--------------------	------------

Proyectos elegibles.

Podrán ser elegibles aquellos proyectos destinados a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, aumentando la valorización de la persona como tal. Concretamente, se consideran elegibles los siguientes proyectos:

- Actuaciones relacionadas con el desarrollo de programas que resulten de interés para lograr la integración socio-laboral de las personas con discapacidad mediante el fomento de la creación de empleo y el autoempleo, a través de la creación de un servicio de asesoramiento al emprendimiento para este colectivo.
- Acciones que fomenten la interrelación de las personas con discapacidad y el entorno social.
- Actuaciones encaminadas a dinamizar las actividades culturales, recreativas y deportivas de este colectivo, prestando especial atención a programas de educación ambiental.
- Puesta en marcha de experiencias que fomenten la participación social de las personas con discapacidad.
- Acciones que fomenten la sensibilización de la sociedad sobre las discapacidades.

Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

- Todas las actuaciones contempladas en el apartado de proyectos elegibles, deben ser de carácter no productivo.
- Todas las actuaciones contempladas en el apartado de proyectos elegibles, deberán realizarse dentro de la Zona Rural Leader Corredor de la Plata, y/o incidir en beneficio del desarrollo de la misma.

Personas beneficiarias elegibles.

Personas jurídicas públicas o privadas que tengan entre sus fines el trabajo con personas con discapacidad.

Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

Cuando el proyecto incluya actividades formativas, la persona beneficiaria o, en su caso, la entidad prestadora de la formación, deberá contar con la experiencia y cualificación adecuada. La presente condición se cumplirá cuando la persona beneficiaria o, en su caso, la entidad prestadora, pueda acreditar que ha organizado y desarrollado anteriormente, al menos, dos actividades formativas de similar temática, número de horas y alumnos, a la actividad para la que solicita la ayuda.

Gastos elegibles.

Las ayudas consistirán en subvenciones destinadas al reembolso de gastos elegibles y subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y que hayan sido realmente abonados por la persona beneficiaria de la ayuda.

Podrán ser elegibles los gastos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de ésta, siendo elegibles los siguientes gastos:

- Contratación de personal o servicios relacionados con la organización, el asesoramiento y la coordinación.
- La realización de estudios previos.

- La publicidad y difusión de la actividad incluyendo la elaboración del material físico o digital.
- Los equipamientos, aplicación informática y material fungible necesario.
- Transporte e instalación de material.
- Prestación de servicios durante el desarrollo de la actividad, incluyendo el transporte de los asistentes.
- Los seguros y asistencia médica necesarios.
- El montaje y decoración de stands, así como los gastos del personal necesario para el desarrollo de la actividad, incluido el personal docente.

Gastos no elegibles.

Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.

El porcentaje de ayuda será del 60% del gasto total elegible.